



**INFORME DE FACTIBILIDAD NO. 0003-GADMCJS-DGS-NS**

**ANTECEDENTES. -**

La Msc. Sandra Molina Rectora encargada de la Unidad Educativa 12 de febrero, mediante No. 72-UE12F-R-2025 de 27 de mayo de 2025, solicitó a la Sra. Alcaldesa la DONACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA SER UTILIZADO EN EL TALLER AUTOMOTRIZ DE LA ENTIDAD EDUCATIVA PARA REALIZAR PRÁCTICAS EDUCATIVAS, que vayan en beneficio de los estudiantes.

Conforme el requerimiento realizado con Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-3587-M-GD, de 29 de mayo de 2025, se dispuso al Jefe de la Unidad de Talleres proceda emitir el informe correspondiente.

El Jefe de la Unidad de Talleres, atendiendo la disposición emitió el **INFORME TÉCNICO No.036-UT-AMEPA-GADMCJS-2025** con 26 de junio de 2025, dentro de la parte pertinente indicó que: se realiza la siguiente inspección y análisis técnico, **DATOS DEL VEHÍCULO:** AMBULANCIA N° 01, MOTOR: CKT016212, CHASIS: WV1ZZZ2EZC6021486, MODELO: CRAFTER MARCA: VOLKSWAGEN, COLOR: BLANCO, PLACA: PMA-3373, El equipo técnico de la Unidad de Talleres procedió a verificar el estado físico y mecánico del vehículo previamente identificado como posible sujeto de donación. Se obtuvieron los siguientes hallazgos: El vehículo no enciende, la batería en mal estado y suministro de combustible bajo, De acuerdo con reportes verbales proporcionados por el custodio anterior previo a la entrega a la Unidad de Bodega, el vehículo presentaba pérdida progresiva de potencia durante su última operación y alto consumo excesivo de aceite de motor, Por los síntomas mencionados, se infiere un deterioro grave del conjunto motriz, posiblemente asociado a desgaste de aros, camisas, válvulas o anillos de pistón, El vehículo se encuentra fuera de operación desde hace varios meses y no ha sido sometido a reparación por los altos costos que implicaría su rehabilitación integral, La carrocería presenta deterioro por oxidación en componentes estructurales. **CONCLUSIÓN TÉCNICA.-** En función de la evaluación realizada, se concluye que el vehículo en cuestión se encuentra en estado de inoperatividad, y su reparación requeriría una intervención mecánica integral del motor, que incluye desmontaje total, reemplazo de componentes internos, y pruebas de funcionamiento, lo cual se requiere reparación técnica-mecánica y uso previo en condiciones operativas exigentes. **RECOMENDACIÓN TÉCNICA.-** Con base en lo expuesto y de conformidad con el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se recomienda lo siguiente: Se reviso técnicamente el vehículo en el cual el consumo excesivo de motor es una anomalía técnica, para lo cual se requiere realizar un proceso de contratación de bienes a requerir para este proceso de reparación. Dado las condiciones del vehículo se requiere bienes para retomar la operatividad del vehículo, para realizar este proceso es

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



necesario realizar un desmontaje completo del motor de combustión interna y poder examinar los repuestos exactos para el proceso de contratación. Habiéndose revisado el expediente del vehículo se anexa su última orden de trabajo en los registros del vehículo ubicada en la unidad de talleres.

De la misma forma Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-4481-M-GD, de 30 de junio de 2025, se le dispuso al Jefe de Guardalmacén y Control de Bienes, a fin de que emita el valor actual en libros, por lo que éste atendiendo el pedido remitió la depreciación del sistema SIGAME, emitió el valor actual en libros por 6.705,63, USD, considerando que dicho vehículo fue adquirido el 05/08/2014.

Y con Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-4491-M-GD La Joya de los Sachas, 30 de junio de 2025, se dispuso a la Jefa de la Unidad de Servicios Generales informe sobre valores pendientes por matrículas y otras tasas, por lo que esta en respuesta remitió e indicó que se adeudan valores por tasas a la ANT por el monto de 97,19 USD.

**BASE LEGAL. -**

De conformidad lo establece el REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, donde señala lo siguiente:

El Art. 130.- Procedencia. - Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) Transferencia gratuita. - Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.

Art. 131.- Informe previo. - A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.



### **ANÁLISIS. -**

Con base a los antecedentes expuestos donde se contó con el informe mecánico que establece el estado actual del vehículo y que no siendo posible su reactivación para que continúe prestando el servicio, ya que tiene mas 10 años de vida útil, por lo que no es conveniente ni factible invertir recursos para las reparaciones, además siendo el valor actual en libros 6.705,63 USD, su costo beneficio representa gastos elevados para la entidad.

Conforme lo establece la normativa legal es pertinente la donación de dicho vehículo sea entregado a un centro educativo fiscal, lo cual permitirá fortalecer el aprendizaje en las practicas educativas del área de talleres de la Unidad Educativa 12 de Febrero.

Conforme lo expuesto se determina que es factible la donación del vehículo AMBULANCIA N° 01, MOTOR: CKT016212, CHASIS: WV1ZZZ2EZC6021486, MODELO: CRAFTER MARCA: VOLKSWAGEN, COLOR: BLANCO, PLACA: PMA-3373, a la Unidad Educativa 12 de Febrero, del Cantón La Joya de los Sachas.

### **CONCLUSIÓN. -**

El Vehículo a cumplido su vida útil por lo que su costo de reparación es alto, frente al valor en libros, por lo que su donación es factible para fines educativos.

### **RECOMENDACIÓN. -**

Se recomienda donar el vehículo AMBULANCIA N° 01, MOTOR: CKT016212, CHASIS: WV1ZZZ2EZC6021486, MODELO: CRAFTER MARCA: VOLKSWAGEN, COLOR: BLANCO, PLACA: PMA-3373, a la Unidad Educativa para practicas de los estudiantes en el centro educativo fiscal.

Joya de los Sachas, 21 de agosto de 2025.

Ing. Nelson Sanchima Loyaga  
Director de Gestión Administrativa